y cumplirán lo aquí contenido sus mer.des como tal Justicia
y Regim.to se obligaron en forma y a los propios y rentas
del dho concejo y vs.os particulares y a sus personas y bienes
de dhos vs.os avidos y por aver = y para su execucion y cum
plimiento da poder a los Justicias y Jueces de su mag.d de
quales quier partes que sean, y en especial a dhos señores
de la contaduria mayor de rentas, y al superintenden
te dellos que de pre.te es en la dha villa nueva de los infan
tes y al que fuere en adelante a cuio fuero Jurisdi
cion domicilio y bezind.d se sometan con renunciacion de
su propio fuero domicilio y bezindad, y la ley sit com
bererit de Justis de Jurisdicionem omnium judicum
para que conociendo dhos Justicias de esta escrip.a de
poder y de lo que se hiciere en su virtud les compe
lan y apremien a su cumplimiento como por sen
tencia difinitiva de Juez competente pasada en autori
dad de cosa juzgada renunciaron todas y quales
quier leies fueros y derechos de su favor y la ley gene
ral y derechos della en cuio testimonio le otorgaron
siendo testigos, D. Bar.me Agua de Crespo de la vila de Santiago
cura proprio de la parrochial de esta villa, Don Carlos ne
bot medico, y Ju.o de los cassos mercader vs.os de esta villa
firmaron sus mer.des de los otorgantes a los quales yo el
pre.te Sr. doy fee conozco = Testo = por los dhos cientos = em.do = mas que
lo men = entre ellos = y quantidad = en este estado entro gonçalo a dan
[illegible] y lo firmo =

[illegible] Gonçalo Agua [illegible] Fr.co de Paco [illegible] Vocanegra [illegible] Delgado [illegible]

Salvador [illegible] Alonso [illegible] Gonçalo a dan [illegible]

[illegible] [illegible]